



## COMUNICADO INTERNO N° 06/2024

Montevideo, 08 de enero de 2024.

**Sr. Director de  
Contaduría Central  
PRESENTE.**

De nuestra mayor consideración:

Con fecha 12/12/2023 el CDC aprobó la resolución correspondiente a la liquidación y pago de la partida para gastos que corresponde abonar a los docentes en régimen de Dedicación Total, en aplicación a lo dispuesto por el Art. 95 del nuevo Estatuto del Personal Docente. Dicha resolución fue remitida al TCR para su aprobación.

Los importes correspondientes a los diferentes grados son los siguientes:

Grado 2	\$	102.881
Grado 3	\$	130.999
Grado 4	\$	153.919
Grado 5	\$	177.172

Criterios Generales para realizar el control de los importes a liquidar, al igual que años anteriores:

- dicho monto corresponde a un docente por doce meses en el régimen de DT
- único importe para igual grado
- liquidar a los funcionarios que tienen el régimen de DT vigente al momento del pago
- docentes que no rindieron totalmente la partida del año anterior y fueron gravados para IRPF
- casos de cargos de gobierno (decano/director) que toman posesión de ese cargo de gobierno en el año inmediato anterior a esta liquidación

A la brevedad, esta Dirección General remitirá a Ud. planilla confeccionada por SeCIU, con el detalle por persona y sus montos para su correspondiente control y ajuste correspondiente.

Tener en cuenta que esta partida no se encuentra gravada por IRPF porque es con rendición de cuentas, en caso de que el docente no rinda cuentas de los gastos realizados, Ud. deberá incluir el importe no rendido como ajuste del IRPF.

Sin otro particular, saludan a Ud. muy atentamente

**Soledad  
Maria Diaz  
Traversaro  
Cra. Soledad Diaz**  
Firmado digitalmente por Soledad Maria Diaz Traversaro  
Fecha: 2024.01.08  
22:37:03'00'  
**Directora División  
Administración Financiera (s)**

**Carolina  
Peruzzo  
Trivelloni  
Cra. Carolina Peruzzo**  
Firmado digitalmente por Carolina Peruzzo Trivelloni  
Fecha: 2024.01.08  
12:41:02 -03'00'  
**Directora División  
Administración Financiera (s)**